

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que en el presente proceso no se ha dado impulso al presente proceso por las partes. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario
Ejecutante:	Victor Gerena Torralba.
Ejecutado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-31-05-001-2015-00062-00

Armenia, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el expediente, se advierte que las partes no han acatado el requerimiento realizado por el despacho para impulsar el proceso.

En consecuencia, se requiere nuevamente para que cumplan con lo solicitado por el despacho presentando la liquidación del crédito, pues el incumplimiento da lugar para que el impulso oficioso del proceso por parte del Juzgado, se vea limitado, por falta de una actuación propia de las partes.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
21 de noviembre de 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío**

**Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c939814f7154fca77ef5d704d93fae5020bce7a534f516dbfb440fbcf94b28**

Documento generado en 18/11/2022 11:58:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**